Bucaramanga, 25 de Mayo de 2022

Honorables Concejales:
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA,
MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES,
JAVIER AYALA MORENO
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
LUIS HERNANDO ÁVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
LEONARDO MANCILLA ÁVILA
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Municipio de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfono 6338469
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A CUESTIONARIO PROPOSICION No. 022-2022

Cordial Saludo,

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB es un establecimiento Público, autónomo del orden municipal, el cual tiene como función primordial la de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito terrestre dentro del territorio del municipio de Bucaramanga, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con el cuestionario de la proposición No. 022 del 18 de marzo de 2022, allegada a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el día 19 de mayo del año en curso, se permite dar respuesta las preguntas que por competencia de corresponden a la DTB de la siguiente manera:

Tema: Acuerdos Aprobados por el Concejo Municipal

Preguntas y respuestas

ACUERDO No 025 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN EN BUCARAMANGA CURSOS VIRTUALES PEDAGÓGICOS EN HORARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

"(...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO*: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga implementará cursos virtuales pedagógicos en horarios diurnos y nocturnos a las personas infractoras a las normas al Código Nacional de Tránsito, facilitando el fácil acceso a los infractores".*

PARAGRAFO: *Esta disposición estará sujeta a la expedición de la resolución reglamentaria del Ministerio de Transporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 2050 de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adelantará todas las acciones pertinentes para la implementación de herramientas tecnológicas, para que los usuarios puedan realizar pagos en línea de las multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, y demás servicios que presta la Entidad. (...)"*

¿Cuáles son los avances, alcances metas y objetivos alcanzados en cuanto a la reglamentación de este Acuerdo Municipal, toda vez que su promulgación y sanción se dio el 14 de noviembre de 2020?

Respuesta// De manera atenta se permite informar que la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"*, en su Art. 23 que reza de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 23.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 136 de la Ley 769 de 2002.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *<sic PARÁGRAFO 3> Los cursos a los infractores de las normas de tránsito podrán ser también virtuales, para lo cual quien lo dicta deberá garantizar la autenticación biométrica del ciudadano en la forma en que determine el Ministerio de Transporte, a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y por el Sistema de Control y Vigilancia de la Superintendencia de Transporte, que permita la identificación del infractor de forma segura, así como el registro y su permanencia en el curso, en los términos señalados por el Ministerio de Transporte.*
>
> *Los cursos realizados por los organismos de tránsito, los centros integrales de atención y los centros de enseñanza automovilística registrados ante el sistema del Registro Nacional de Tránsito (RUNT) para dicha labor, no podrán ser en número/día más de*

la capacidad física instalada, certificada por medio del registro, gestión de calidad o acreditación, en las condiciones señaladas por el Ministerio de Transporte.

En todo caso, para la prestación del curso virtual y/o presencial, los centros integrales de atención y los centros de enseñanza automovilística, deberán cumplir los mismos requisitos técnicos de operación y funcionamiento previstos en la ley, según reglamentación del Ministerio de Transporte*. (negrita fuera del texto)*

A los organismos de tránsito no se les exigirá convenio para prestar los cursos."

Por lo anterior, se permite señalar que Ministerio de Transporte que es la autoridad competente **NO** ha expedido la reglamentación mediante la cual se garantice la autenticación biométrica del ciudadano en la forma en que determine el Ministerio de Transporte, a través del sistema del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y por el sistema de control y vigilancia de la Superintendencia de Transporte, que permita la identificación del infractor de forma segura, así como el registro y su permanencia en el curso virtual, en los términos señalados por el Ministerio de Transporte
y demás condiciones para dictar **cursos virtuales** por parte de los organismos de Transito que dicten cursos normas de tránsito, tal y como lo estableció el Art. 23 en mención; por tal razón la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a la fecha no ha implementado los *cursos virtuales pedagógicos en horarios diurnos y nocturnos a las personas infractoras a las normas al Código Nacional de Tránsito, facilitando el fácil acceso a los infractores* conforme al Acuerdo No 025 de 27 de noviembre de 2020.

Finalmente, es importante manifestarle que esta entidad siempre estará presta a atender las inquietudes que surjan sobre el tema dentro de los parámetros de competencia que se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas concordantes.

Atentamente,

IVAN RODRIGUEZ DURAN
Director General

Proyectó: Yomaira Gómez Garnica/Profesional Universitaria
Revisó: Yuber Castillo Diaz/ Subdirector Técnico (E)
Flor Elva Delgado Cárdenas/Profesional Especializada Educación